



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIO
CELEBRADO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2013.**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Antonio Guerra Cuesta

Concejales

D^a. María Macarena Granados Pedraza
D. Ismael Mata Santiago
D. Ramón Olivares Pérez
D^a. María del Castellar Granados Cobach
D^a. María Concepción Monzón de Gracia
D. Nicanor Navacerrada Castaño
D^a. Inmaculada Santiago Parra
D. Joaquín Moya Guerra
D. Ángel Luis Cuesta Guerra
D^a. María Teresa Ramírez García

En el Municipio de Villarrubia de Santiago a 30 de octubre de 2013 siendo las 21:00 horas y bajo la Presidencia de D. José Antonio Guerra Cuesta, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto celebrar sesión ordinaria del Pleno, para tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Da fe del acto D. Francisco Chica Criado, Secretario de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

SECRETARIO

D. Francisco Chica Criado.



PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se acuerda aprobar por unanimidad el acta de 26 de septiembre de 2013 en los términos en los que está redactada.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta si algún grupo presenta alguna moción. Dado que no se presenta ninguna se pasa al siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO.- OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Toma la palabra el Sr. Alcalde el cual manifiesta que la finalidad de una operación de tesorería es estabilizar en el tiempo los ingresos que se prevén para determinados momentos puntuales dentro de un plazo limitado, esto es de un año natural y que la cantidad determinada está en torno a los 500.000 euros, con el plazo de un año para reintegrarlo.

Toma la palabra D^a. Concepción Monzón de Gracia la cual manifiesta que debido a la nula participación de su grupo en la toma de conocimiento de dicha operación su grupo se va a abstener.

Visto que con fecha 16 de octubre de 2013 se inició por la Alcaldía expediente para llevar a cabo la concertación de operación de tesorería a corto plazo.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre las características de la operación de tesorería que se lleva a cabo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por voto favorable de D. José Antonio Guerra Cuesta, D^a. María Macarena Granados Pedraza, D. Ismael Mata Santiago, D^a. María del Castellar Granados Cobacho, D. Ángel Luis Cuesta Guerra, D^a. María Teresa Ramírez García, y las abstenciones de D^a. María Concepción Monzón de Gracia, D. Nicanor Navacerrada Castaño, D. Joaquín Moya Guerra y D. Inmaculada Santiago Parra adopta el siguiente

ACUERDO

Solicitar a las Entidades Financieras con presencia en el municipio que formulen sus propuestas para la concertación de la presente operación de tesorería.

Las condiciones mínimas establecidas serán las siguientes:

— Tipo de interés: el mínimo que la entidad determine



— Comisiones:

- De apertura: a determinar por la Entidad financiera.
- Plazo: un año
- Disposición: plena a la firma de la póliza.

— Tipo de referencia: Euribor trimestral

— Diferencial sobre el tipo de referencia: el que determine la entidad financiera.

— Revisión: Trimestral

— Cuotas: constantes de amortización más intereses

— Plazos de pago: cuotas trimestrales

— Intervención de la operación (Notario o Fedatario público municipal).

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 4.-

Se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Como toda modificación se trata de ajustar partidas a la realidad anual, dando de baja gastos que no se van a llevar a cabo, y suplementando partidas donde hemos superado la cuantía de la partida presupuestada.

Las partidas a suplementar son:

Cuotas aportación sociedades. 34.700 euros. Básicamente es cubrir los pagos a aguas de castilla la mancha por el tratamiento y vertido de aguas residuales.

Bacheo y arreglo de caminos. 29.000 euros. Esta partida es íntegra de mantenimiento de calles y caminos y se han acometido bastantes mas actividades de las inicialmente previstas

Servicios de recaudación. 30.000 euros. Es el coste de los trabajos sobre el ICIO de la mina que nos supusieron unos ingresos brutos de 270.000 sobre a liquidación anterior.

Edificios y construcciones, ayuntamiento. 81.000 euros. Esto hace referencia a la inversión en la planta baja del mismo, dado que en principio sólo se hacían las oficinas, pero luego se vio la necesidad de habilitar también servicios nuevos y por ende de terminar la planta baja completa.

Las partidas que se minoran o dan de baja son inversiones que no se ejecutan en el presente ejercicio.

Toma la palabra D^a. Concepción Monzón de Gracia la cual reitera igualmente la nula participación de su grupo en dicha modificación y manifiesta que ha observado que las inversiones que se dan de baja son las que estaban previstas en el año 2012 y que ahora igualmente se dan de baja para el año 2013.



**Ayuntamiento de
Villarrubia de Santiago**

Entidad Local N.º 01451954

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta Pleno con el voto favorable de D. José Antonio Guerra Cuesta, D^a. María Macarena Granados Pedraza, D. Ismael Mata Santiago, D^a. María del Castellar Granados Cobacho, D. Ramón Olivares Pérez, D. Ángel Luis Cuesta Guerra, D^a. María Teresa Ramírez García, y las abstenciones de D^a. María Concepción Monzón de Gracia, D. Nicanor Navacerrada Castaño, D^a Inmaculada Santiago Parra y D. Joaquín Moya Guerra, el siguiente,
ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4/2013, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

		Altas en aplicaciones de gastos	
		DESCRIPCIÓN	EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTA:			
1	250.	Cuotas aportación Sociedades	34.700
1	611.	Bacheo calles y arreglo camin	29.000
9	227.	Servicios de Recaudación	30.000
9	622.	Edificios y otras construccion (Ayuntamiento)	81.000
TOTAL DE GASTOS			174.700

		Bajas en Aplicaciones de Gastos	
PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
3	619,	Edificio C/Serrano	89.000
3	619,	Nave Ayuntamiento	12.700
3	619,	Plaza de Toros	51.000
3	619,	Pistas Deportivas	7.000
3	619,	Escenario Casa Cultura	15.000



TOTAL DE GASTOS

174.700

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA IBI.

Se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Toma la palabra el Sr. Alcalde el cual explica que se trata de modificar a la baja el tipo impositivo del IBI o contribución con la finalidad de compensar la subida de las bases imponibles, lo cual viene sucediendo progresivamente desde el 2006 año tras año. De esta forma la cuota que en el 2013 ha sido de 0,43, pasará a ser en el 2014 del 0.40 sin embargo expresa que para el presente solo se baja el 0.03, frente al 0.04 de todos los años puesto que se ha llegado al mínimo legal permitido para este impuesto en cuanto a las cuotas a aplicar, por lo que esta vía de ajuste deja de ser utilizable para el 2015 y posteriores debiéndose estudiar otras opciones.

En virtud de la Providencia de Alcaldía, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuestos de Bienes Inmuebles, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago, previa deliberación y con el voto favorable de D. José Antonio Guerra Cuesta, D^a. María Macarena Granados Pedraza, D. Ismael Mata Santiago, D^a. María del Castellar Granados Cobacho, D. Ángel Luis Cuesta Guerra, D^a. María Teresa Ramírez García, D^a. María Concepción Monzón de Gracia, D. Nicanor Navacerrada Castaño, D. Joaquín Moya Guerra y D. Inmaculada Santiago Parra,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuestos de Bienes Inmuebles, con la redacción que a continuación se recoge:

«El tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el 0'40 % .»

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



CUARTO. Facultar a Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

El Sr. Alcalde pregunta a los grupos si alguno tiene alguna moción para presentar. Dado que no se presenta ninguna se pasa al siguiente punto del orden del día.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra D^a. Concepción Monzón de Gracia la cual realiza las siguientes preguntas:

1^a. En Junta de gobierno se aprobó una factura sobre una obra de la C/ Ramón y Cajal por importe de 3.540,76 € y pregunta de qué se trata la misma.

El Sr. Alcalde le contesta que se trata de una obra necesaria ya que había humedades en la casa de Sofía y se tuvo que abrir para localizar la avería.

2^o.- Igualmente referente a una factura de seguros de fiestas de Gerardo Roa aprobada en la Junta y pregunta de quién se trata.

El Sr. Alcalde le contesta que se trata de un gestor de seguros de espectáculos taurinos que igualmente se ha encargado de la tramitación de los toros.

3^o.- Por último pregunta sobre la obra de la reforma del Ayuntamiento quién es el director de la misma.

El Sr. Alcalde le contesta que José Luis.

No habiendo otros asuntos a tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 21:12 horas de todo lo cual yo el secretario doy fe.

EL SECRETARIO